

TÉRMINOS DE REFERENCIA

En marco al Artículo 46 de la Ley General de Contrataciones Públicas y artículo 226 del
Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

I.- AREA USUARIA: SECRETARIA GENERAL			
II DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (según ítem siga): SERVICIO DE LABORATORIO ESPECIALIZADO EN ESTRUCTURA DE ENSAYOS			
III. FINALIDAD PUBLICA La presente contratación permitirá realizar ensayos de laboratorio, de la resistencia del pavimento de la obra "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CONTORNO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE ISAÑURA DEL DISTRITO DE CAPACHICA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2533892.			
IV. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN			
a) Objetivo General: Evaluar la resistencia del concreto de la obra ejecutada, mediante ensayos de laboratorio para la evaluación y comparación con las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, con el fin de garantizar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos destinados a infraestructura. b) objetivos específicos - Extracción de núcleos de concreto de diámetro de 2" previa determinación de sitio y señalización a través de un escaneo. - Realizar ensayos de diamantina en pavimento con la muestra extraída. - Realizar la reparación del lugar de extracción de la muestra, al estado inicial.			
V. ACTIVIDAD DEL POI C0878 - FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CONTORNO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE ISAÑURA DEL DISTRITO DE CAPACHICA – PUNO.			
VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.
01	SERVICIO DE LABORATORIO ESPECIALIZADO EN ESTRUCTURA DE ENSAYOS	SERVICIO	01
VI.I. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO El servicio consta de:			
1. Extracción de 05 núcleos de concreto de diámetro de 2" del concreto existentes, previa determinación de sitio y señalización a través de un escaneo. 2. Realizar ensayos de diamantina en el concreto con la muestra extraída. 3. Realizar la reparación del lugar de extracción de la muestra, al estado inicial. 4. Elaborar informe de resultado de resistencia con los ensayos de laboratorio.			
VI.II. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ✓ 01 equipos de extracción de núcleos de concreto con un diámetro de 2" como mínimo ✓ Escáner de detección de acero			
VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O CAPACIDAD			
Capacidad legal: persona natural o jurídica con RUC activo y habido, contar con RNP, contar con CCI de cualquier entidad financiera, no estar impedido para contratar con el estado.			
VII.I. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR: ✓ Con experiencia de 02 servicios de ensayos de laboratorio y análisis de suelos para proyectos u obras en proyectos del sector público. ✓ 01 Ing. Civil o técnico laboratorista.			
VII.II. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (No Corresponder): No corresponde			
VII.III. FORMACIÓN ACADÉMICA: (De corresponder) ✓ Ing. Civil o técnico laboratorista.			
VII.IV. CAPACITACIÓN (No Corresponder): No corresponde			



VII.V. OTROS (De Corresponder): No corresponde
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
VIII.I. LUGAR: - Plaza del centro poblado de Isañura del distrito de Capachica.
VIII.II. PLAZO: El servicio se realizará dentro de los 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, en un entregable: ÚNICO ENTREGABLE (dentro de los 10 días calendario) con presentación del informe de resultados de los ensayos de laboratorio de la resistencia de concreto de las 06 muestras extraídas en la obra ejecutada.
IX. ENTREGABLE Y/O INFORME DE CULMINACIÓN El informe de resultados de los ensayos de laboratorio de la resistencia de concreto de las 05 muestras extraídas en la obra ejecutada "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CONTORNO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE ISAÑURA DEL DISTRITO DE CAPACHICA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2533892, deberá incluir fotografías, identificación de los puntos de muestra y certificados de calibración de equipos de análisis.
X. LUGAR PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES Y O INFORME DE CULMINACIÓN La presentación de los entregables y/o informes de culminación se presentará mediante una CARTA a través de mesa de partes de la entidad, dentro del plazo establecido en la ejecución contractual.
XI. CONFORMIDAD La conformidad por la prestación del servicio estará a cargo de la Secretaria General, en un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación o si se trata de consultorías, en cuya la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios. Según el Artículo 144.3 Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública. De existir observaciones, la DEC comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanada las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. Según el Artículo 144.4 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública. Si pece al plazo otorgado el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, u optar por resolver el contrato, u optar por resolver el contrato, en cumplimiento al Artículo 144.7 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública. NOTA: Para la procedencia de la conformidad el proveedor debe cumplir con el apéndice IX del presente documento.
XII. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO El pago se realizará en un pago único previa conformidad de indicar el área usuaria; secretaria general: ÚNICO ENTREGABLE corresponde el 100% del monto total del servicio. El pago se realizará en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso de valorización de obra, el reglamento establece el plazo, según el Artículo 67.3 de la Ley General de Contrataciones Pública. Para la procedencia del pago el proveedor deberá adjuntar la siguiente documentación • Entregable y/o informe de culminación con CARTA. • Comprobante de pago
XIII. GARANTÍA DEL SERVICIO No corresponde
XIV. PENALIDADES APLICABLES
XIV.I. PENALIDAD POR MORA La penalidad por mora en la ejecución de la prestación será aplicada según el Artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.
XIV.II. OTRAS PENALIDADES (De Corresponder) No corresponde
XV. PROPIEDAD INTELECTUAL Y SU CONFIDENCIALIDAD (De corresponder) No corresponde
XVI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564):

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE.

XIX. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Provincial de Puno está autorizada a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERCIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, en la jurisdicción de Puno.

XXI. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Las partes pueden acordar modificación al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes. Según el Artículo 229.1 Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XXII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Previamente la entidad otorgará un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento pueda ser revertido, según el artículo 229.3 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XXIII. GESTIÓN DE RIESGOS

- Reprogramaciones de la actividad por factores climáticos.

XXIV. ANEXOS (De Corresponder)

No corresponde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

 Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
 SECRETARIO GENERAL

NOMBRE, FIRMA Y SELLO
 JEFE DEL AREA USUARIA